



## AYUNTAMIENTO Barbadillo del Mercado

**Expediente n.º:** 125/2025

### Pliego de Condiciones

**Procedimiento:** Contrataciones Patrimoniales

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA EN COPROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

#### **PRIMERA.** OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente contrato la enajenación mediante subasta de una parcela de propiedad municipal que tiene como destino la construcción de viviendas, respondiendo la misma a la siguiente descripción:

**1º Inmuebles:** Número de altas: **Una**; Valor total de altas: **1.120,95 €** (Valor catastral).

Propiedad del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, CIF P0903900I del 22,38% de una parcela/solar sita en Barrio Las Eras, Polígono 508, Parcela 5047/8/9, Barbadillo del Mercado y que responde a la siguiente descripción:

- Copropietarios: Guillermo Heras Sebastián, DNI 71.237.357D: 30,99%; Luis Marañón Montejo, DNI 01.892.620L: 15,54%; María Lucía Marañón Montejo, DNI 01.916.838H: 15,54%; Íker Marañón del Tío, DNI 48.824.701W: 5,19%; Marta Marañón Santo Domingo, DNI 71.303.101L: 5,18%; Ana Marañón Santo Domingo, DNI 71.307.992B: 5,18% de propiedad.
- Naturaleza: Parcela urbana
- Referencia catastral 07446122VM7504S0001EQ
- Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, Finca de Barbadillo del Mercado: 4044, Inscripción 1<sup>a</sup> el 11 de septiembre de 2006, Folio 71, Libro 34 de Barbadillo del Mercado, Tomo 730.
- Destino: Construcción de vivienda
- Situación: Barrio Las Eras, Polígono 508, Parcela 5047/8/9, del Municipio de BARBADILLO DEL MERCADO.
- Superficie: 1.110 metros cuadrados (1.110 m<sup>2</sup>)
- Linderos: por norte, con Calle-Vial; por sur, con Finca urbana: Leonardo Gonzalo del Álamo; por este, con Calle-Vial; y por oeste, con finca urbana: Félix de la Torre Alonso.
- Transmitente: No consta
- Título o modo de adquisición: Reparcelación, certificación administrativa de 25 de agosto de 2004 ante el Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado
- Calificación jurídica o destino: Bien patrimonial o de propios.
- Valoración: Valor catastral suelo: 1.120,95 €
- Cargas: Libre de cargas.





## AYUNTAMIENTO Barbadillo del Mercado

### **SEGUNDA.** NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y NORMATIVA APLICABLE.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **TERCERA.** PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con los artículos 137.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 93 del Reglamento General de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto. Se aplicarán los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

### **CUARTA.** El Perfil del Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web del Ayuntamiento: *barbadillodelmercado.sedelectronica.es*.

**Igualmente, el teléfono de contacto para poder ver la parcela es el siguiente: 609 348595, José Antonio Sancho Heras, Alcalde.**

### **QUINTA .PRECIO.**

El presupuesto base de licitación es el siguiente:

**18.000 € + IVA legalmente aplicable (21%): 21.780 € (IVA incluido)**

Este precio de licitación de esta parcela es su valoración actual de mercado.

### **SEXTA. CAPACIDAD Y REQUISITOS DE LOS OFERTANTES.**

Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, y uniones de empresas con los requisitos establecidos por la legislación vigente, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursas en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 65,





## AYUNTAMIENTO Barbadillo del Mercado

siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### SÉPTIMA. GARANTÍA PROVISIONAL.

Los licitadores constituirán una garantía provisional en cuantía equivalente al 3% del precio mínimo de la parcela, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas recogidas por el artículo 106 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### OCTAVA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a **un solo criterio de adjudicación**, que deberá ser necesariamente el del **mejor precio**.

### NOVENA. CONVOCATORIA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PLICAS.

#### Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

#### Presentación Electrónica

La licitación del presente contrato tendrá un carácter abierto, tanto electrónico como presencial, por lo que la presentación de las ofertas, la apertura de los sobres, la adjudicación y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación podrá ser realizado:

- 1) Bien por medios electrónicos a través de la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde:  
<https://central.burgos.es/>
- 2) Bien dirigido al correo electrónico del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado:  
[barbadillodelmercado@diputaciondeburgos.net](mailto:barbadillodelmercado@diputaciondeburgos.net)
- 3) Bien mediante su presentación personal en las oficinas de este Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, Plaza Mayor 2, Barbadillo del Mercado, miércoles y jueves, horario de 9:00 horas hasta las 14:00 horas.





## AYUNTAMIENTO Barbadillo del Mercado

Los requerimientos previos a la adjudicación y la relación posterior entre la entidad local y los licitadores y adjudicatario se realizarán a través del medio seleccionado por el oferente.

Las licitaciones presentadas en la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos son accesibles desde la URL <https://central.burgos.es/> de dos formas distintas:

1) Accediendo a "**Publicaciones**", donde una vez seleccionada la licitación hay que pulsar en "**Personarse como licitador**".

2) Accediendo a "**Licitación**" y seleccionando después el procedimiento de licitación correspondiente, donde se tendrá acceso a las licitaciones disponibles para ofertar.

En este momento solicitará la identificación del licitador, que podrá acceder con su usuario y contraseña, o con su certificado digital. Si no estuviera dado de alta, podrá solicitarla mediante el botón "Solicitud de Adhesión" o contactando telefónicamente con la Central de Contratación en el teléfono 947 25 86 00.

Para enviar las propuestas se presenta un asistente donde se deberá indicar la información y adjuntar los documentos que solicitan los pliegos correspondientes.

La oferta se considera enviada una vez firmada y obtenido el recibí que genera la plataforma como prueba de la presentación. Si ésta se produjese fuera de plazo, será excluida, salvo que desde Diputación se compruebe que ha habido imposibilidad técnica por fallo en la herramienta.

Para obtener más información sobre los trámites electrónicos referentes al registro, presentación de ofertas, o para cualquier otra incidencia referente a la plataforma, el licitador cuenta con el soporte de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos, a través del teléfono 947 25 86 00.

Para poder tener acceso a toda la información, así como la posibilidad de firmar documentos y presentar licitaciones, el usuario deberá tener instalada la aplicación de firma "Autofirma" descargable gratuitamente desde:

<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

La presentación de ofertas es responsabilidad exclusiva del licitador, al que se recomienda, encarecidamente, preparar dichas ofertas con la antelación necesaria, con un margen temporal para la resolución de posibles problemas técnicos. Igualmente, se recomienda precaución en la carga de información y documentos, pues la presentación es única, no pudiendo hacer correcciones una vez que se ha enviado la oferta.

### PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

De conformidad con el artículo 159 LCSP, las proposiciones se dirigirán al órgano de contratación y se presentarán, necesaria y únicamente, en la forma, lugar y plazo señalados en el anuncio de licitación.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las **13:00 horas** del **décimo quinto día hábil** a contar desde el siguiente **al que aparezca publicado el anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público**.





## AYUNTAMIENTO Barbadillo del Mercado

En el caso de su presentación en la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de:

<https://central.burgos.es/>

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá tener ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores en el perfil del contratante del órgano de contratación ([www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)) garantizando así, el acceso a los mismos por medios electrónicos.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el proponente del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como de su declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación podrá ser objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada. Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato. En ambos casos se concederá al licitador un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para la subsanación, comunicándoles telefónicamente y por correo electrónico este plazo y las deficiencias de su documentación. Si no fuera subsanado en plazo lo requerido, el órgano, o en su caso la mesa de contratación entenderá que el licitador desiste de su oferta. Las correcciones o subsanaciones no serán admitidas si mediante ellas no se hace referencia a la situación del licitador en el momento anterior a la conclusión del plazo de presentación de licitaciones.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la陪伴e deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.





## AYUNTAMIENTO Barbadillo del Mercado

### Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados o archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre o archivo electrónico y la leyenda **«Proposición para licitar la adjudicación de la ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA URBANA DE BARBADILLO DEL MERCADO, BURGOS»**:

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «1»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «2»: Proposición Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

#### **SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO «1» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**A) En el apartado "Declaración responsable"** deberá incluirse una **declaración responsable de no estar incursa en la prohibición de contratar** y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. En todo caso se precisa copia del D.N.I. Y C.I.F.

Se presentará conforme al **modelo del ANEXO I**.

**B) En el apartado "Otra Documentación"** deberá incluirse el **resguardo de haber constituido FIANZA PROVISIONAL por importe del 3% del valor de licitación de la parcela** mediante ingreso en alguno de los siguientes números de cuenta:

IberCaja: ES85 2085 4983 3403 3030 3627

La Caixa: ES57 2100 0748 7222 0003 6381

Caja Rural: ES89 3060 0013 3813 0351 4317

#### **SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO «2» PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

##### **A) Oferta económica.**

**Se deberá incluir en el apartado "Oferta cuantificable" conforme al modelo del ANEXO II.**

### **DÉCIMA. MESA DE CONTRATACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

a) Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,





## AYUNTAMIENTO Barbadillo del Mercado

por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se constituirá por los siguientes componentes: La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

### b) Propuesta de adjudicación.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, debidamente convocada a estos efectos, en acto no público, calificará la documentación administrativa presentada por los licitadores. Los defectos observados se harán públicos y se comunicarán a los interesados, pudiendo conceder si lo estima conveniente un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el defecto. No tendrá carácter subsanable la falta o insuficiencia de prestación de la garantía provisional.

### DÉCIMOPRIMERA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el primer **MIÉRCOLES HÁBIL** tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 11,00 horas, procederá a la apertura de los sobres/archivos electrónicos «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres/archivos electrónicos «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a





## AYUNTAMIENTO Barbadillo del Mercado

exigirle el importe del 3 por ciento del Precio base de licitación, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### DÉCIMOSEGUNDA. Fianza definitiva.

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza o AVAL del 5 % del importe de la adjudicación para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse.

La garantía se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

### DÉCIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

### DÉCIMOCUARTA. Formalización del Contrato

La adjudicación se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días naturales, a contar desde la fecha de adjudicación.

La notificación se hará por medios electrónicos, con las garantías legalmente establecidas, sin perjuicio de la posibilidad de la notificación por correo postal si así lo solicitase algún licitador que sea persona física que no esté legalmente obligada a relacionarse electrónicamente con la Administración

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los CINCO DÍAS siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 LCSP. La formalización del contrato se hará tanto en **DOCUMENTO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO** como en **ESCRITURA NOTARIAL** que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, corriendo a cargo del comprador los gastos derivados





## AYUNTAMIENTO Barbadillo del Mercado

de su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

### DÉCIMOQUINTA. Pago

El pago de las cantidades en que se haga la adjudicación definitiva del aprovechamiento se efectuará por el adjudicatario en UN SOLO PAGO, a la firma del contrato.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

### DÉCIMOSEXTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario y otras cláusulas

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego para la enajenación que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

### DECIMOSEPTIMA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la adjudicación, gastos de operaciones facultativas y otros, así como los demás gastos que impliquen, en particular los originados por la adjudicación derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Gastos.- Una vez acordada la adjudicación definitiva, serán de cuenta del contratista los siguientes gastos:

- a) Los derivados de la formalización del contrato, en su caso.
- b) Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación en la formalización y ejecución del contrato, en su caso, en la forma y cuantía que para cada momento del contrato señalen sus disposiciones reguladoras.
- c) Los que se produzcan para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier información de Organismos Oficiales y de particulares.
- d) Los daños que el adjudicatario cause a terceros o a la entidad propietaria.





## AYUNTAMIENTO Barbadillo del Mercado

### **DECIMOCTAVA.** Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

### **DECIMONOVENA.** Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la Secretaría es la encargada de la tramitación y seguimiento del Expediente; cuyo correo electrónico es: *barbadillodelmercado@diputaciondeburgos.net*.

### **VIGÉSIMA.** CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

a) La parcela se enajena en las condiciones físicas actuales, libres de ocupantes, cargas o gravámenes de carácter real, renunciando el adjudicatario al saneamiento por vicios ocultos, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.

b) El adjudicatario queda obligado a satisfacer todos los costes derivados de los posibles desvíos, retiradas o nuevas canalizaciones de servicios existentes en el momento de la transmisión del inmueble.

c) La parcela presenta actualmente una urbanización completamente ejecutada. El complemento que pudiera resultar imprescindible de la urbanización exterior e interior de la parcela, conforme al planeamiento vigente, será por cuenta del adjudicatario.

d) Los gastos que se originen como consecuencia de la adjudicación del presente procedimiento, como son los derivados de la inserción de anuncios, serán a costa del adjudicatario.

Asimismo, el adjudicatario quedará obligado al pago de los gastos de formalización de la compraventa en escritura pública, de inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad y de los impuestos que por la transmisión del inmueble se generen.

e) Las obligaciones asumidas por el adjudicatario tienen carácter de condición resolutoria expresa de la compraventa y de la adjudicación de la que trae causa, debiendo constar tal circunstancia en la escritura pública de transmisión de la propiedad, y ello con independencia de los daños y perjuicios que corresponda satisfacer al Ayuntamiento y que sean consecuencia de su incumplimiento.





## AYUNTAMIENTO Barbadillo del Mercado

### VIGESIMOPRIMERA. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Dentro de los límites y con sujeción a lo dispuesto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

### VIGESIMOSEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El Orden Jurisdiccional Civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

### A) ANEXO I

#### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación de **la adjudicación de la ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA URBANA DE BARBADILLO DEL MERCADO, BURGOS,**

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la adjudicación de **la adjudicación de la ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA URBANA DE BARBADILLO DEL MERCADO, BURGOS,**





## AYUNTAMIENTO Barbadillo del Mercado

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el Pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

-Que tiene plena capacidad de obrar de conformidad con la cláusula 6<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas.

-Que no está inciso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

-Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

-Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).

-Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es: \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

### B) ANEXO II

#### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.<sup>º</sup> \_\_\_\_, con NIF n.<sup>º</sup> \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.<sup>º</sup> \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la **adjudicación de la ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA URBANA DE BARBADILLO DEL MERCADO, BURGOS**, ante el Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando:





## AYUNTAMIENTO Barbadillo del Mercado

- **POR LA PARCELA URBANA:** \_\_\_\_\_  
- **La cantidad de** \_\_\_\_\_ euros  
(en número y en letra) más el I.V.A. legalmente aplicable.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

**Fdo.: \_\_\_\_\_».**

En Barbadillo del Mercado, a 28 de noviembre de 2025

EL ALCALDE

